

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“La Teja te invita al LOVE FEST”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- 1- **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**, en adelante conocido como (el) **PATROCINADOR o LA TEJA**, es titular y propietario de la promoción denominada “La Teja te invita al Love Fest”, a nombre del periódico **LA TEJA**
- 2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 3- La promoción es por tiempo limitado, inicia el 01 de febrero del año 2010 y finaliza el 12 de febrero del 2010. **EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.**
- 4- La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico **LA TEJA** en la forma que se indica más adelante.
- 5- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. **La participación de los menores de edad no está autorizada.**
- 6- Para participar es necesario adquirir una suscripción al periódico **LA TEJA** y seguir los pasos que aquí se indican.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

- 7- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“La Teja te invita al LOVE FEST”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

8- Para participar los interesados deberán adquirir una suscripción al periódico **LA TEJA** durante los períodos estipulados en la cláusula tercera de este reglamento.

MECÁNICA Y PREMIO

9- Para participar, el lector debe adquirir una suscripción al periódico LA TEJA durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento.

10- La suscripción puede realizarse vía telefónica al 2247-6161.

11- Las entradas y se distribuirán de la siguiente manera: una entra de Bonce sin enumerar por cada suscripción trimestral, dos entras de Bonce sin enumerar por cada suscripción semestral y cuatro entras de Bonce sin enumerar por cada suscripción anual, las mismas se distribuirán hasta agotar existencias. Se cuenta con un total de 60 entradas, lo que significa 30 suscripciones semestrales.

12- Las entradas se entregarán en un plazo máximo de 4 días hábiles una vez cancelada la suscripción.

13- “El Love Fest” se realizará el sábado 13 de febrero del 2010 en el Estadio Ricardo Saprissa.

14- El Patrocinador ofrece la oportunidad de participar a los lectores de esta promoción pero su responsabilidad queda limitada al momento de la entrega de las entradas, el patrocinador no responderá por el comportamiento que los ganadores lleven a cabo el día del evento ni de la organización del mismo.

15- Las entradas son al portador, por lo que el Patrocinador no se hace responsable del extravío o mal uso que se haga de las entradas una vez entregadas a cada suscriptor.

16- Las suscripciones deben ser pagadas de contado bajo cualquiera de las siguientes modalidades: efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, o cheque. En caso de que la suscripción sea pagada con tarjeta de crédito o cheque, el paquete promocional será entregado una vez la organizadora haya hecho efectivo el cobro.

17-Una vez cancelada la suscripción y hecho efectivo el pago por el patrocinador, éste definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. El favorecido firmará el recibo del premio de conformidad, liberando de toda responsabilidad al patrocinador.

18-Para reclamar o hacer efectivos los premios, los favorecidos deberán presentarse en las sucursales del Grupo Nación, en horas de atención al público de las 9 AM A 11 AM ó de 2 PM a 5 PM en la fecha definida por el patrocinador, si el suscriptor no se presenta, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

19- Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“La Teja te invita al LOVE FEST”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

20- Cada premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como suscriptora, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

21- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

22- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador.

23- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“Sujeto a restricciones. Ver reglamento publicado www.lateja.co.cr”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

24- La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

25- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial

26- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

27- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

28- El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.

29- Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, EL PATROCINADOR en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

OTROS EXTREMOS

30- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“La Teja te invita al LOVE FEST”
PERIÓDICO LA TEJA
GRUPO NACIÓN GN, S.A.

- 31- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 32- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 33- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 34- El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en www.lateja.co.cr y rige a partir de la fecha de publicación.
- 35- Podrán participar los empleados del patrocinador, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos y proveedores involucrados en la promoción.
- 36- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 800-8000-800 de Servicio al cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 AM a 6 PM)